

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 2 de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **José Alcides Aguirre González** se excusó de aceptar dicho nombramiento.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto 547

Radicado: 2023-00138-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por la doctora **MÓNICA SALAZAR SALAZAR** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **CAMILO ANDRÉS BETANCURTH CARMONA**, correo electrónico camiloandresbetancurth@gmail.com, como **APODERADO** enamparo de pobreza del señor **JOSÉ ALCIDES AGUIRRE GONZÁLEZ**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso de **REGULACIÓN DE VISITAS** en contra de **FRANCIA MILENA SALAZAR GALINDO**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653cf281346798ca37e506799a917d0a5a5904fd91e0b6c867348ba5949cadbd**

Documento generado en 10/05/2023 04:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>